



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (95-2018). En la ciudad de Guatemala, el once de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, María Eugenia Mijangos Martínez, y José Aquiles Linares Morales, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 540-2018 al 546-2018; **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Previas al Proceso Electoral 2019. Magistrado Vocal I: a)** Informa sobre la reunión con los Ex miembros de las Juntas Electorales Departamentales, que llevará a cabo el Instituto Electoral, financiada por la Fundación Konrad Adenauer -KAS-, con el objeto de brindarles información relacionada con el próximo proceso electoral 2019, la que se realizará el día viernes 14 del presente mes a partir de las 8:00 a.m., agrega, que la sesión pasada se acordó que algunas Ex Juntas Electorales Departamentales, no serían convocadas debido a que no cumplieron a cabalidad con las liquidación de sus presupuestos; **b)** Indica además, que en dicha actividad, se brindará información respecto a los plazos del proceso electoral, también se aprovechará el momento para que los titulares de las tres Unidades Especializadas, les expongan acerca de cada Unidad; **c)** Refiere que también se les informará respecto a las directrices que se deben tomar en cuenta para la conformación de las Juntas Electorales Municipales, por ejemplo, que no exista parentesco entre los miembros; que se les nombrará un Contador; sobre la austeridad en el gasto; el acta de entrega del cargo de los integrantes de las Juntas Electorales Municipales, es un requisito que exige la Contraloría General de Cuentas; **d)** Indica además, que ha solicitado al Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, un listado de las Juntas Electorales que aún no han liquidado, para que sea considerado; **e)** También hace del conocimiento al Pleno de Magistrados, que se ha comunicado con la Licenciada Anabella Morfin Mansilla, con la finalidad de saber respecto a su disposición, para que colabore como Presidenta de la Junta Electoral Departamental de Guatemala. **Magistrada Vocal III,** manifiesta que le alegra que haya contactado a la Licenciada Morfin Mansilla, considera que es importante tener como colaboradores a personas como ella, que sería bueno que todos propusieran profesionales para los integrantes de los órganos electorales temporales. **Magistrado Vocal I,** aclara que en este caso se debió a un cambio total de los miembros de la ex Junta Electoral Departamental de Guatemala. **Magistrada Vocal III,** solicita que le proporcionen nuevamente una copia de la distribución de las Juntas Electorales Departamentales. **Magistrado Vocal II,** indica que las Juntas Electorales Departamentales, quedaron distribuidas igual al año 2015, con la excepción que al Magistrado Vocal I, se le trasladó el departamento de Sacatepéquez. **Magistrado Vocal I,** hace del conocimiento que en la actividad que se estará llevando a cabo el día viernes, habrá un apartado dentro de la agenda, para que cada uno de los Magistrados se reúna con los miembros de las Juntas Electorales que coordina. Al respecto el **Magistrado Vocal II,** manifiesta que no podrá estar presente debido a que tiene que atender asuntos en el Registro Nacional de las Personas a las 9:00 a.m., por lo que aprovecha el momento para excusarse y solicita que las Juntas Electorales Departamentales que coordinan él y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, **Magistrado Vocal III,** sean atendidas en este caso por el Magistrado Vocal I, lo cual es aprobado por el Pleno. **Magistrado Vocal I,** reitera que en esta oportunidad se les dará a conocer a los miembros de las Ex Juntas Electorales Departamentales, cuestiones muy



Tribunal Supremo Electoral

importantes como: lo relativo a plazos que se deben cumplir conforme a la ley; qué le corresponde a cada una de las tres nuevas Unidades Especializadas; fechas claves del proceso electoral; la Dirección de Planificación, planteará de forma genérica lo concerniente a los planes operativos; la Dirección de Finanzas y el Departamento de Presupuesto, darán lineamientos de forma general y al final se llevarán a cabo las reuniones con cada Magistrado conforme a la distribución de regiones. **Magistrado Vocal I**, se refiere a: **a)** Situaciones que se han presentado respecto a adquisiciones necesarias para la Unidad del Voto en el Extranjero, que no son tan onerosas pero que según la Dirección de Finanzas, por disposición del Pleno de Magistrados, no se les pueden dar trámite y solicita que se instruya a través de Secretaría General, para que esas adquisiciones continúen el trámite que corresponde; **b)** Hace del conocimiento sobre situación relacionada con la aplicación para empadronar de forma automática, la cual ya está lista, solo faltan algunos ajustes, entre ellos, dentro de la aplicación debe aparecer -Tribunal Supremo Electoral-, a esto se le denomina llave, y al momento de establecer con el navegador Google, manifestó que este Tribunal ya contaba con la misma. El Pleno dispone llamar al Director de Informática, para que amplíe sobre el asunto. **Magistrado Vocal II**, manifiesta que el proceso electoral del 2019, traerá consecuencias jurídicas, por lo que se debe responsabilizar a cada quién respecto a sus actividades específicas, es importante que cada quién asuma su responsabilidad, que se responsabilice internamente a los Jefes de cada una de las Dependencias de este Tribunal. **Magistrada Vocal III** manifiesta que: **a)** Se debe tomar en cuenta que durante el evento Consulta Popular, se llevó a cabo compra de materiales eléctricos por una cantidad considerable, por lo que se ingresaron a bodega, lo que se debe tener presente en el próximo proceso electoral para que sean reutilizados; **b)** También tuvo comunicación con el Presidente de la Conferencia Episcopal de Guatemala, quien le manifestó su preocupación, respecto a la fecha en que se llevarán a cabo las Elecciones Generales, dado a que el día 23 de junio de 2019, se celebrará Corpus Christi y habrá procesiones en todo el interior de la república y en la ciudad capital. El Pleno acuerda que se tomará en cuenta. **Magistrado Presidente:** **a)** Se refiere a la normativa relacionada con los proceso de compras por excepción durante el proceso electoral, así como a la creación de un Fondo Rotativo Especial, para el pago de las pautas en los medios de comunicación, las que han sido analizados por los Asesores que fueron nombrados para tal efecto y que llegaron a consensos, para ello se estará seleccionando y capacitando a un grupo de personas para las compras y otro para el pago de las pautas, de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, para no estar nombrando por cada una de las adquisiciones, Juntas Calificadoras. En cuanto a las contrataciones, este personal recibirá las ofertas, calificará las mismas conforme a los lineamientos que para el efecto se establezca y una vez depurados cada uno de los expedientes, serán puestos a disposición del Pleno, para que se adjudique la compra que corresponda, se está requiriendo que excepcionalmente los Jefes de cada Unidad proponga al personal que para ello se contrate, el Pleno de Magistrados se da por enterado; **b)** Informa, que la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, tiene aún pendiente la suscripción de los respectivos convenios con la Unidad de Extinción de Dominio, el Ministerio de Gobernación, así como la Corte Suprema de Justicia, a los cuales ya no les darán trámite y que el Jefe de la referida Unidad, solicita que se le faculte para requerir a dichas entidades, la información que sea necesaria. Al respecto, el Pleno de Magistrado dispone facultar al Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para que proceda de conformidad a las facultades que le confiere la ley; **c)** Indica que los bancos no están aperturando cuentas a las organizaciones políticas, específicamente las de campaña electoral. Al respecto el **Magistrado Vocal II**, informa que según lo discutido en la



Tribunal Supremo Electoral

Mesa de Alto Nivel, hay un punto de acta en el cual consta el compromiso adquirido por la Superintendencia de Bancos, de aperturar las cuentas. Se llama al Pleno de Magistrados al Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para que formule los proyectos de oficios dirigidos a la Superintendencia de Bancos, así como a cada una de las Instituciones Bancarias, que los envíe de forma inmediata, demás que certifique el punto del acta referida; **d)** Agrega, que aún está pendiente de revisión el Decreto de Convocatoria, el Pleno de Magistrados al respecto acuerda, que se traslade a cada Magistrado dicho Decreto con los agregados para nueva revisión. **1.2.** Posteriores a la Consulta Popular 2018. No se formulan propuestas. **2.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio AO-749-2018, de fecha 06 de diciembre de 2018, remite copia del Informe No. AEF-105-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, que contiene los resultados de la Revisión de la Base Código Geo Electoral, CUA 75875-1-2018, conforme a la actualización más reciente emitida el 17 de enero de 2018, indicando que: **a)** Por medio de oficio DE-435-11-2018, la Dirección Electoral, informó que dicha base se mantiene con la información que se revisó en el mes de enero del presente año; **b)** Por lo manifestado recomienda: **b.1)** Que la Dirección de Informática informe al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, respecto del efecto de la actualización de la Base código Geo, con el objetivo que se evalúe la importancia del impacto que tendría la misma, específicamente en los registros de los ciudadanos que se hallaban empadronados en códigos geo que pasaron a estatus "2 inactivo"; **b.2)** Que la Dirección General del Registro de Ciudadanos, por lo concerniente a la actualización del Sistema Geo Empadronamiento, divulgue de forma adecuada y oportuna, a los Delegados y Subdelegados del Registro de Ciudadanos y a través de ellos a la ciudadanía, respecto de la asignación de nuevos Códigos Geo en sus respectivas jurisdicciones, derivado de la actualización de la Base Código Geo realizada por Cartografía Electoral; **b.3)** Que la Dirección de Informática, posterior al proceso de actualización de los registros de la Base Código, Geo versión al 17 de enero de 2018 en el Sistema Geo Empadronamiento, remita a esa Auditoría, copia electrónica de la tabla con el contenido de la información actualizada en dicho sistema. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade copia a cada una de las dependencias involucradas, para lo que a cada quien corresponda. **3.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio AO-750-2018, de fecha 06 de diciembre de 2018, remite copia del Informe CUA No. 75834-1-2018, que contiene los resultados de la auditoría de gestión realizada a Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos. El Pleno de Magistrados dispone que se remita al Director General del Registro de Ciudadanos, para que cumpla con recomendaciones de Auditoría, así mismo que corra las audiencias correspondientes y en cuanto a los posibles hallazgos, de ser procedente, imponga las sanciones que correspondan. **4.** Señor Luis Enrique Hernández Azmitia, Diputado al Congreso de la República de Guatemala, mediante OF./LHA/625-2018-11, de fecha 30 de noviembre de 2018, indica que: **a)** Como dignatario de la Nación, debe emprender acciones parlamentarias necesarias e importantes que le permitan cumplir con su mandato Constitucional, como lo son fiscalizar, intermediar y legislar, pero sobre todo, el poder informar, objetar o exhibir la aprobación o desaprobación del desempeño del cargo de un funcionario público o la crítica a las políticas públicas a ciertas instituciones estatales; **b)** Por lo manifestado, solicita se le instruya y provea de los parámetros relacionados a cómo debe ejercer el derecho de representar, presentar, revelar, declarar, publicar o divulgar toda la actividad fiscalizadora, intermediadora y legislativa, con el objetivo de no incurrir en alguna medida disciplinaria, falta administrativa o peor aún, en algún delito del que pueda ser sancionado, de conformidad con el Artículo 94 Bis del Decreto Número 1-85, Ley Electoral y de



Tribunal Supremo Electoral

Partidos Políticos. El Pleno de Magistrados dispone que el cumplimiento de su mandato para el cual fue electo como dignatario, no debe reñir con lo preceptuado en el artículo 94 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que en cuanto a pronunciarse y proveerle parámetros, este ente electoral, no puede emitir criterio de conformidad a lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley del Organismo Judicial. 5. Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, mediante oficio Ref. UEMCEO-O-239-11-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, remite lo siguiente: a) Informe sobre las empresas que a consideración de esa Unidad Especializada, no es viable su inscripción; así como los fundamentos legales para definir los criterios de evaluación de los medios de comunicación que pueden ser inscritos; b) Cuadro que detalla las empresas clasificadas por modalidades; así como información relacionada a la presentación de sus expedientes; c) Cuadro informativo de empresas de servicios digitales que presentaron expedientes completos. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. 6. Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, a través de oficio No. DC-OF-230-12-2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, somete a consideración un "Proyecto de Comunicación para la Divulgación de Información durante el Proceso Electoral 2019", el cual pretende difundir la información oficial del Tribunal Supremo Electoral, a los diferentes medios de comunicación. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo presentado y que se remita copia del mismo a los involucrados. 7. Señor Gabriel Orellana Rojas, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Radio Televisión Guatemala, Sociedad Anónima, conforme lo establecido en los Artículos 121, 125, 219 y 220 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, mediante nota de fecha 29 de noviembre de 2018, solicita se le informe por escrito, las regulaciones y los límites fijados por este Tribunal, para la transmisión de un debate presidencial, así como el formato y las regulaciones pertinentes, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en la contienda política y la imparcialidad del medio de comunicación al que representa, así como garantizar la transparencia del Proceso Electoral; haciendo la salvedad que su Representada, no participará en ninguna propaganda electoral, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno de Magistrados dispone que en este momento no es factible emitir opinión al respecto, misma que oportunamente se le hará saber. 8. Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, por medio de oficio DP-O-331-11-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, somete a consideración la actualización de los Procedimientos para la Emisión de la Constancia Interna de Disponibilidad Presupuestaria (CIDP) con su respectivo Instructivo, así como la actualización del Procedimiento No. 4.14 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Propiedad del Tribunal Supremo Electoral". El Pleno de Magistrados dispone aprobar las modificaciones propuestas. 9. Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, mediante oficio UCdySD-O-750-12-2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, solicita contar con visto bueno en la factura serie CRE No. 307338, emitida por la Entidad Cargo Expreso, Sociedad Anónima, por un monto de Q29,301.01, el cual corresponde al período del 11 al 31 de enero de 2018. El Pleno de Magistrados dispone autorizar que se continúe con el trámite correspondiente. 10. Integrantes de la Comisión Receptora del Servicio de Mensajería y Paquetería con Distribución a Nivel Nacional durante el año 2017, solicitado por la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio sin número de fecha 04 de diciembre de 2018, remiten los siguientes documentos para continuar con el trámite que corresponde: a) Copia certificada del Acta Número 281-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, en la cual hacen constar que el servicio prestado por la Entidad denominada Cargo Expreso, Sociedad Anónima, por el período comprendido del 01 al 28 de febrero de 2017, fue



Tribunal Supremo Electoral

recibido a conformidad por esa Comisión Receptora. El Pleno de Magistrados dispone autorizar que se continúe con el trámite que corresponde. **11.** Miembros del Sindicato de Trabajadores Campesinos de Oficio Independiente del municipio de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, mediante memorial de fecha 27 de noviembre de 2018, solicitan que: **a.1)** Al momento de comparecer el señor Julio Amílcar Ambrocio Ramírez, quien actualmente funge como funcionario público, específicamente como Alcalde Municipal de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, ante este Tribunal a presentar la documentación respectiva para dicha inscripción, y por no contar con el finiquito respectivo, extendido por la Contraloría General de Cuentas, la misma no le sea admitida. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade al Director General del Registro de Ciudadanos, para lo que haya lugar. **12.** Señor Jorge David de León Ross, Propietario de la Entidad Construcciones JDL, por medio de nota de fecha 03 de diciembre de 2018, manifiesta lo siguiente: **a)** Que a finales del año 2016, fue contratado por la municipalidad de San Miguel Tucurú, del departamento de Alta Verapaz, para construir el proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal de San Miguel Tucurú, Alta Verapaz" y solicita que se considere, la inscripción de personas idóneas y responsables, para participar en las próximas Elecciones Generales del año 2019. El Pleno de Magistrados dispone tomar nota de lo manifestado. **13.** Señor Guillermo Eduardo Castillo Álvarez, líder guatemalteco en el exterior, Kentucky, Estados Unidos de América, a través de correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2018, somete a consideración un Protocolo de Fiscalización de Financiamiento en el exterior. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade al Jefe Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para su revisión y emita opinión. **14.** Señor Guillermo Eduardo Castillo Álvarez, líder guatemalteco en el exterior, Kentucky, Estados Unidos de América, por medio de correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2018, solicita se le proporcionen los formularios para: **a)** Acreditación de Observador Electoral; **b)** Registrar Medios en Campañas de Información y Divulgación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20 y 21 del Acuerdo Número 274-2016 de este Tribunal; con el objeto de iniciar las coordinaciones pertinentes con líderes migrantes en los diferentes Estados. El Pleno de Magistrados dispone en cuanto a lo solicitado en la literal **a)** que la Coordinación de Asuntos Jurídicos presente proyecto de respuesta fundado conforme a la normativa que se ha emitido, y respecto a lo pedido en la literal **b)** se remita a la Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión para que revise y se pronuncie. **15.** Integrantes del Grupo Cívico denominado Guatemala Inmortal, por medio de nota recibida con fecha 04 de diciembre de 2018, reiteran su solicitud para que se les conceda una reunión pública con el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con el objeto de tratar el tema relacionado con la Carta de Entendimiento, suscrita entre el Tribunal Supremo Electoral y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo acordado en el punto 14 del Acta número 83-2018 de fecha 9 octubre de 2018, en cuanto a que no es factible acceder a lo solicitado, debido a que siempre ha actuado con apego a la ley y por disposición legal, el Tribunal Supremo Electoral, es independiente y no supeditado a organismo alguno del Estado. Magistrado Vocal I, estima que debe buscarse una solución. **16.** Integrantes de la Red para las Personas con Discapacidad en Guatemala -RENADISGUA-, mediante nota de fecha 02 de diciembre de 2018: **a)** Hacen un llamado al Tribunal Supremo Electoral, para que se procuren todas las condiciones necesarias, para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto, en el Proceso Electoral del año 2019, de conformidad con el Artículo 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Pleno de Magistrados dispone que la Directora Electoral solicite a RENADISGUA, sus propuestas,



Tribunal Supremo Electoral

a efecto que sean implementadas las que sean factibles. **17.** Informes de las Actividades realizadas por el personal de las diferentes Dependencias de este Tribunal, durante la jornada extraordinaria, remitidos por: **a)** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos; **b)** Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación; **c)** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **18.** Señor José Rolando Muralles Díaz, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio número 503-2018-SG-PGN, de fecha 04 de diciembre de 2018, indica que: **a)** Con instrucciones del Procurador General de la Nación, Abogado Jorge Luis Donado Vivar, emite recordatorio, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado, Decreto Número 71-86, con fechas 05 y 13 de noviembre de 2018, se publicó en las plataformas de redes sociales de Facebook y Twitter y en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el aviso en el cual se hace el recordatorio a las Entidades del Estado, descentralizadas y autónomas, que deberán remitir a esa Institución las designaciones correspondientes de los integrantes nombrados para conformar los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para el año 2019, en tal virtud, solicita se tome en consideración la información indicada, con el fin de dar cumplimiento a lo que preceptúa la Ley relacionada, en el plazo establecido. El Pleno de Magistrados dispone que se remita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que se emita dictamen sobre la obligatoriedad de nombrar integrante por parte del Tribunal. **19.** Señor Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, mediante oficio OSG/524-18, de fecha 29 de noviembre de 2018, en relación a la solicitud de acompañamiento de una Misión de Observación Electoral (MOE/OEA) por parte de esa Organización, en las próximas Elecciones Generales que tendrán lugar en Guatemala, para elegir a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Diputados al Congreso de la República, Alcaldes y Diputados al Parlamento Centroamericano, informa que: **a)** Se confirma por parte de la Organización de Estados Americanos, el despliegue de dicha Misión en Guatemala, la cual estará sujeta a la recepción de los recursos necesarios para llevarla a cabo. El Pleno de Magistrados dispone agradecer y darse por enterado. **20.** Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Observación Electoral, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales y Financieras -CACIF-. El Pleno de Magistrados dispone aprobar la suscripción de dicho convenio el lunes 17 de diciembre en curso, a las 10:30 horas. **21.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio número SC-OF-15-11-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, reiteran su solicitud para que se otorgue una bonificación correspondiente a un salario base a cada uno de los trabajadores de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone no ha lugar en virtud de la contención del gasto público. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con veinte, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.